



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (8) de septiembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Ángela Patricia Ferrer Reyes
Demandado	Gina Paola Arenas Paredes
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00735-00

Revisados los documentos de notificación enviados a la ejecutada **GINA PAOLA ARENAS PAREDES** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección física Carrera 8 #61-53 Conjunto Residencial Metrópolis 1. Torre 3 apartamento 301 Real de Minas, el despacho advierte que no se evidencia que hayan sido remitidos los anexos de la demanda.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá el abogado si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto los anexos de la demanda y allegar constancia expedida por la empresa de mensajería, debiendo allegar además los documentos cotejados (si el envío se realiza a la dirección física), teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f89c99e56d5aec659bf932a80d362735ea3f85c2151250c5b8c8e8271ab9ac8

Documento generado en 08/09/2020 06:09:30 a.m.